

# TRIBUNAL SECCIONAL DE ÉTICA MÉDICA DEL ATLÁNTICO

Calle 57 No. 23-100 Piso 1 Teléfonos: 3721860 – 3174305231

Correo electrónico. [etica.medica@hotmail.com](mailto:etica.medica@hotmail.com)

Página Web: [www.tematlantico.com](http://www.tematlantico.com)

Hospital Universitario CARI E.S.E.  
Barranquilla Colombia

**RAD: 1.327**

Doctor

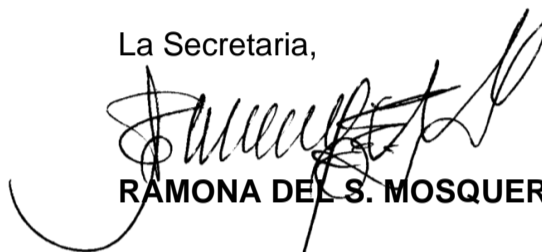
**PEDRO GUTIÉRREZ DE LA CRUZ**

Médico Instructor

Informo a usted que de acuerdo al Acta de Reparto No. 409 de fecha 18 de Agosto de 2020, le fue asignado Derecho de Petición interpuesto por el señor **SAÚL NARVÁEZ BARRIOS** ante la Coordinación en Salud de la Personería Distrital de Barranquilla y remitida a este Despacho, para que se investigue la presunta negligencia médica por parte de los médicos de la Fundación Oftalmológica del Caribe- FOCA, en la atención médica brindada. Para lo de su cargo.

Barranquilla, 18 de Agosto de 2020

La Secretaria,



**RAMONA DEL S. MOSQUERA CHAPARRO**

## **BARRANQUILLA, DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Visto el anterior informe secretarial, acójase la asignación, para llevar a cabo la diligencia preliminar de la queja interpuesta por el señor **SAÚL NARVÁEZ BARRIOS** ante la Coordinación en Salud de la Personería Distrital de Barranquilla y remitida a este Despacho, para que se investigue la presunta negligencia médica por parte de los médicos de la Fundación Oftalmológica del Caribe- FOCA, en la atención médica brindada. Ténganse los documentos recibidos como pruebas, por lo tanto, y conforme a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 23 de 1981, reglamentada por el Decreto 3380/81, iníciase investigación preliminar, a fin de establecer los pormenores de los hechos puestos en conocimiento en este Tribunal y para su práctica se dispone las siguientes diligencias:

- 1.- Solicitar Ampliación de la Denuncia al señor **SAÚL NARVÁEZ BARRIOS**.
- 2.- Recíbanse declaraciones juradas a todas y cada una de las personas que tengan conocimiento de los hechos materia de investigación.
- 3.- Líbrense publicaciones y citaciones necesarias.
- 4.- Practíquese las demás diligencias que surjan de las anteriores y que sean procedentes y necesarias, para el total esclarecimiento de los hechos materia de investigación.
- 5.- Solicitar a la Fundación Oftalmológica del Caribe-FOCA, dos (2) copias Impresas de la historia clínica del paciente **SAÚL NARVÁEZ BARRIOS**, y los nombres completos con sus correos electrónicos de los médicos Oftalmólogos que atendieron al paciente **SAUL NARVAEZ BARRIOS**.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**



**PEDRO GUTIÉRREZ DE LA CRUZ**

Médico Instructor



**RAMONA DEL S. MOSQUERA CH.**

Secretaria Abogada

Dilia B.